

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: “Cesca” Cooperativa de Ahorro y Crédito.
Demandado: Sammy Duan Quiceno Serna.
Rad: 2019-00258.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto N° 319

En este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CESCA NIT: 890.803.236-7 en contra del señor SAMY DUAN QUICENO SERNA C.C. 1.088.269.185, mediante oficio entregado en el despacho por el apoderado de la parte demandante (Folio 20 del cuaderno 1 del exp.) el día 27 de febrero de 2020, solicita se autorice el cambio de dirección para notificar al demandado. Por ser procedente tal petición, el Juzgado acepta lo solicitado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 291 del CGP; de ahora en adelante las direcciones para la notificación del señor SAMY DUAN QUICENO SERNA C.C. 1.088.269.185 serán:

Carrera 1 N° 11-46 Barrio Cesar Agudelo, Anserma, Caldas.
Teléfono 3148448799

Se AUTORIZA a la parte demandante para enviar notificaciones a esa dirección.

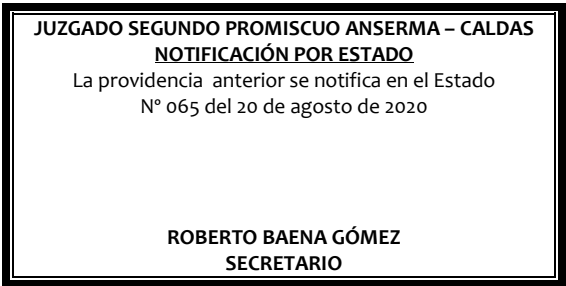
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ

JUEZ

Firmado Por:

Agustin DE LA CRUZ
JUEZ



VELEZ SAENZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd7f558221dd86d8e9bd4fb100f3a921264c0a25cefa744104cd2f6a44017e35
Documento generado en 19/08/2020 07:42:22 a.m.